



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "AGTRAC SAPI DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO CLAUDIO SANCHZ GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVNPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE REFACCIONES PARA TRACTORES Y MATERIAL PARA DESVARADORA, según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número once mil setecientos cuarenta y tres (11,743), Tomo cuarenta y cinco (45), de fecha uno (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), otorgada por el Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público Número Ciento trece (113), de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Número N-2022065029, de fecha 14 (catorce) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós).
2. Que tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante: la importación, exportación, compra, venta, renta, distribución y representación territorial mercantil exclusiva y no exclusiva, de las marcas que obtenga convenios de maquinaria agrícola especializada e implementos todo tipo de tractores agrícolas, maquinaria y equipo, implementos, remolques, cosechadora de granos, cosechadora de forraje, cosechadoras de caña, segadoras, henificadoras, drones, barredoras, pipas, vehículos utilitarios, entre otros, para aplicación agrícola, ganadera, apícola, avícola y en general a cualquier tipo de industria.
3. Que es una persona Moral que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de hacienda y Crédito Público con el número AGT220825TK1.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará la entrega del bien objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que la empresa "AGTRAC SAPI DE C.V." otorga Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al C. MARCO CLAUDIO SANCHEZ GOMEZ, bajo la Escritura Pública número 10,059 (diez mil cincuenta y nueve) Tomo 39 (treinta y nueve) del día 20 (veinte) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), otorgada por el Lic. Rafael Vargas Aceves, Titular de la Notaria Publica Número 114 (ciento catorce), de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el registro Público del comercio número N-2022065029 de fecha 06 (seis) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en Guadalajara, Jalisco, a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
7. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Periférico Sur No. 7800, Colonia Santa María Tequepexpan, Código Postal 45601, en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Teléfono 3336788000, correo electrónico [jsosa@agtrac.mx](mailto:jsosa@agtrac.mx).
8. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

3. Este contrato Número 111/24 A.D. se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE REFACCIONES PARA TRACTORES Y MATERIAL PARA DESVARADORA, en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$15,200.00 (quinde mil doscientos pesos 00/100 M.N.) impuesto de la segunda partida, sumando un monto total de \$495,200.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

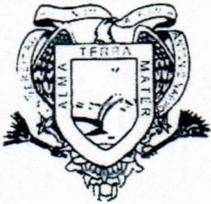
1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 20 días.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

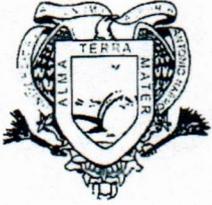
Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

2. **ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. **INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. **LIBERACIÓN DE GARANTÍA:** Liberar el cheque otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este cheque únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".
5. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

### NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. **SUMINISTRO DE LA COMPRA:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.
2. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA:** La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.
3. La garantía del suministro de los bienes, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. **SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de Compras y almacén.
5. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

**DECIMO.- GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedida por compañía legalmente autorizada,



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA:** "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

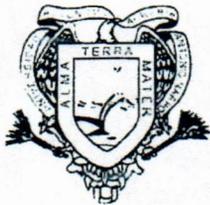
**DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. -** De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propios contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

**VIGESIMA. - VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 04 de octubre de 2025.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato al M.C. Luis Ángel Muñoz Romero, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNÁNDEZ CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

C. MARCO CLAUDIO SANCHEZ GOMEZ  
AGTRAC, SAPI DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

M.C. LUIS ANGEL MUÑOZ ROMERO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA COMPRA DE REFACCIONES PARA TRACTORES Y MATERIAL PARA DESVARADORA. - CONSTE \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### ANEXO I "AGTRAC SAPI DE C.V."

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	TOTAL
1	COMPRA DE REFACCIONES PARA EL TRACTOR WORKMASTER 40, MATERIAL PARA LA DESVARADORA s-120.	\$385,000.00	\$385,000.00
2	1 PAQUETE DE REFACCIONES PARA TRACTOR PODADOR GIRO CERO ARIENS EDGE 42 <u>ESTAS REFACCIONES SI CAUSAN IVA</u>	\$95,000.00	\$95,000.00
CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.		SUBTOTAL	\$480,000.00
QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00 /100 M.N.		IVA	\$15,200.00
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.		TOTAL	\$495,200.00



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 410302001 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
 SUBPROGRAMA 4157 Mantenimiento en Campos Experimentales  
 RESPONSABLE 2050 MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL

\*\*\* \* \*\*\*

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3570100	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$ 466,106.19	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 495,200.00	\$ 906.19	\$ 906.19
	Total del Capítulo 3	\$ 466,106.19	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 495,200.00	\$ 906.19	\$ 906.19
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 466,106.19	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 495,200.00	\$ 906.19	\$ 906.19

Techo Financiero: \$ 1,000,000.00

Pendiente por asignar: \$ 533,893.81

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
12-B-1415	2024-12-23	5135-1000	PAR	3570100	4157	PAG	4085	FACTURA NO. DFB73 Y 8BDAB COMPRA DE REFACCIONES P/ TRACTORES Y MATERIAL PARA DESVARADORA CONTRATO	P		495,200.00	0.00	
12-B-1415	2024-12-23	2112-1000	PRV	3042	4157	PAG	4085	FACTURA NO. DFB73 Y 8BDAB COMPRA DE REFACCIONES P/ TRACTORES Y MATERIAL PARA DESVARADORA CONTRATO	P		0.00	495,200.00	
12-B-1415	2024-12-23	2112-1000	PRV	3042	4157	PAG	4085	AGTRAC SAPI DE CV	P		495,200.00	0.00	
12-P-4994	2024-12-20	8221-0000				PAG	4085	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4085	P		0.00	495,200.00	
12-P-4994	2024-12-20	8241-0000				PAG	4085	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4085	P		495,200.00	0.00	
12-P-4995	2024-12-20	8251-0000				PAG	4085	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 4085	P		495,200.00	0.00	
12-P-4995	2024-12-20	8241-0000				PAG	4085	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 4085	P		0.00	495,200.00	
12-P-5118	2024-12-23	8261-0000				PAG	4085	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4085	P		0.00	495,200.00	
12-P-5118	2024-12-23	8271-0000				PAG	4085	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4085	P		495,200.00	0.00	
12-P-5118	2024-12-23	8251-0000				PAG	4085	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4085	P		0.00	495,200.00	
12-P-5118	2024-12-23	8261-0000				PAG	4085	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4085	P		495,200.00	0.00	
<b>TOTALES</b>										<b>0.00</b>	<b>2,971,200.00</b>	<b>2,476,000.00</b>	<b>495,200.00</b>

Fecha del Reporte: 3:28pm on Wednesday 26th March 2025



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024**  
 Impresión de Póliza

Poliza No. **B-12-01415**

Elab : 2024-12-23

Cheque No.

**Imprimir**

Referencia DEP: AGTRAC SAPI DE CV - FACTURAS NOS. DFB73 Y 8BDAB COMPRA DE REFACCIONES PARA TRACTORES Y MATERIAL PARA DESVARADORA CONTRATO NO. 111/24 AD. MONTO TOTAL \$ 495,00.00

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	3042	PAG	4085	AGTRAC SAPI DE CV	\$ 495,200.00	
5135-1000	PAR	3570100	PAG	4085	FACTURA NO. DFB73 Y 8BDAB COMPRA DE REFACCIONES P/ TRACTORES Y MATERIA	\$ 495,200.00	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02			(PD 4085 DEP) AGTRAC SAPI DE CV - FACTURAS NOS. DFB73 Y 8BDAB CO		\$ 495,200.00
2112-1000	PRV	3042	PAG	4085	FACTURA NO. DFB73 Y 8BDAB COMPRA DE REFACCIONES P/ TRACTORES Y MATERIA		\$ 495,200.00
<b>TOTALES POLIZA</b>						<b>\$ 990,400.00</b>	<b>\$ 990,400.00</b>

Elaboró

ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó

HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.

ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
 SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.12-1415  
5118



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 23/12/2024

Hora: 04:12:15

Página: 1

Fecha valor: 23/12/2024      Clave de Rastreo: HSB5381715

Fecha de liquidación: 23/12/2024      Hora de liquidación: 10:09:38 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597

Nombre del Ordenante: A UAAAN

Referencia del ordenante: F DFB73 AGTRAC

Comisión cobrada: 0.00

Moneda: MXN

Monto: 495,200.00

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 012320001192945973

Referencia Numérica: 4085

Nombre del Beneficiario: AGTRAC SAPI DE CV

Banco Receptor: BBVA MEXICO

Concepto de Pago: PAGO FAC DFB73 AGTRAC SAPI DE CV

### COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO

Fecha de operación en el SPEI®	23 de diciembre de 2024	Monto	\$ 495,200.00
Fecha de abono en la cuenta beneficiaria*	23 de diciembre de 2024	IVA	\$ 0.00
Hora de abono en la cuenta beneficiaria*	10:09:40 horas	Referencia numérica	4085
Concepto del pago	PAGO FAC DFB73 AGTRAC SAPI DE CV	Clave de rastreo	HSB5381715

#### Ordenante

Institución emisora del pago	HSBC
Titular de la cuenta	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONI
RFC/CURP	UAA750303NHA
CLABE, Tarjeta de débito, Número de celular	021078040017495970

#### Beneficiario

Institución receptora del pago	BBVA BANCOMER
Titular de la cuenta	AGTRAC SAPI DE CV
RFC/CURP	AGT220825TK1
CLABE, Tarjeta de débito, Número de celular	012320001192945973

\*La hora de abono corresponde al huso horario que rige en la Ciudad de México.

#### Número de Serie del Certificado de Seguridad de la institución receptora del pago

00001000000511796968

#### Cadena Original (información del pago):

||01|23122024|23122024|100940|40012|HSBC|UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONI||40|021078040017495970|UAA750303NHA|BBVA BANCOMER|AGTRAC SAPI DE CV|40|012320001192945973|AGT220825TK1|PAGO FAC DFB73 AGTRAC SAPI DE CV|0000000000000000.00|000000000495200.00|NA|NA|0|0|NA|0|00000000000000.00|00001000000511796968||

#### Sello Digital (firma provista por la institución receptora del pago):

Ohu3oNj5EGUKYLZDRpTASHM2O4ieNiDqZGGd/mzdi8BgnahsZEdBjvBdHn2FtlkZssEwnZ550pMK/r2h7FL1Cf/IUjWkHsk64Bp+96k77fmiYQQ5+Ryyj+GejajirJRSglCVi+ZwPqXdacTJT+rIKI9aVz6cZ/dEnUBHV+vu/ORXfIKQ7nkLdJ5sq3ScRIOycu1Xp9Vh16n3NDYUEewlZq8LKDtkvRRRZb5vG+uQvYpIWb0F31CmI9uHjc4ROdDz2gD1xf9sPVbFVd42PeMZylZ5vzT59yUXs8zz2ziHdOnpx+5DzFnDYPF/F0Mxjviadh6h2pCDw09toiMC8AGtA==

La información contenida en este Comprobante Electrónico de Pago corresponde a la Confirmación de Abono generada y firmada electrónicamente por la institución receptora del pago, conforme a lo establecido en la regla 20a. de la Circular 14/2017 emitida por el Banco de México, por lo que este último no tiene responsabilidad alguna sobre la información mostrada.

El presente Comprobante Electrónico de Pago se emite con fines informativos y está dirigido únicamente a las personas usuarias del SPEI® que proporcionaron electrónicamente la información requerida por el servicio.

Para mayor información o aclaraciones respecto de este Comprobante Electrónico de Pago y/o de la Orden de Transferencia Aceptada que le dio origen, la persona usuaria deberá consultar a la Institución que le haya proporcionado el servicio de transferencia electrónica vía SPEI® o a la Institución que lleve la cuenta en la que se depositaron los recursos, según corresponda.

Respecto al tratamiento de los datos personales que realiza el Banco de México en el SPEI® le sugerimos consultar el aviso de privacidad disponible en: <https://transparencia.banxico.org.mx/documentos/7BD77FE465-7945-1489-3DAB-C292153C76B7%7D.pdf> (banxico.org.mx).



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Sistema de Anticipos y Pagos - 2024**  
**PAGO DIRECTO**  
 FORMATO: F-7.14-1

Imprimir

**DOCUMENTO No. 4085 PAGO DIRECTO**

**PENDIENTE**

**Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Elaborado : 2024-12-20**

**Región : 5 -**

**Liberado :**

**Municipio : 30 - SALTILLO**

**Autorizado :**

**Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR**

**Unidad Responsable : 410302001 - DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**Sub Programa : 4157 - Mantenimiento en Campos Experimentales**

**Solicitante 2050-MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL**

**Concepto FACTURAS NOS. DFB73 Y 8BDAB COMPRA DE REFACCIONES PARA TRACTORES Y MATERIAL PARA DESVARADORA CONTRATO NO. 111/24 AD. MONTO TOTAL \$ 495,00.00**

**BENEFICIARIO PRV-3042 : AGTRAC SAPI DE CV**

**Cuenta Bancaria**

Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
3570100	FACTURA NO. DFB73 Y 8BDAB COMPRA DE REFACCIONES P/ TRACTORES Y MATERIAL PARA DESVARADORA CONTRATO	\$ 495,200.00
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 495,200.00

		Vo.Bo. 
SOLICITANTE	AREA DE MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL		RODRIGUEZ ACOSTA NATALIA MONSERRAT

20/12/24  
 1680  
 9-12-4994  
 9-12-2024



# Factura de Venta

## Factura

Total Factura: \$385,000.00  
Fecha Factura: 20 dic. 2024

SALTILLO  
BOULEVARD FUNDADORES S/N 33 36 78 80 00  
SALTILLO 25016

Acuerdo: S06425-01

Ciente: GV7YVA  
Factura a: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA  
ANTONIO NARRO  
UAA750303NHA  
CALZADA ANTONIO NARRO 1923  
LOCALIDAD BUENAVISTA  
SALTILLO, COAHUILA 25315

Obra:  
Contacto:  
Tel: 844 2321800  
CALZADA ANTONIO NARRO 1923  
LOCALIDAD BUENAVISTA  
SALTILLO, COAHUILA 25315

Firmado Por:  
Solicitado Por:

Hecho Por: Ruiz Arambula Maria  
Vendedor: CARLOS ARMANDO RAMIREZ PEREZ  
Orden de Compra:

CTD DESCRIPCION

MXN

### Equipos Vendidos

1	D NO: MANH18974 SERIAL NO: LSM0W40RAR0310901 REFACCIONES PARA EL TRACTOR WORKMASTER 40 MATERIAL PARA LA DESVARADORA S-120 TRACTOR AGRICOLA , MARCA NEW HOLLAND, MODELO WORKMASTER 40	385,000.00
---	--	------------

Por Favor Enviar Pago a:

Total Factura

385,000.00



# Factura de Venta

## Factura

Total Factura: \$110,200.00  
Fecha Factura: 19 dic. 2024

SALTILLO  
BOULEVARD FUNDADORES S/N 33 36 78 80 00  
SALTILLO 25016

Acuerdo: S06421-01

Cliente: GV7YVA  
Factura a: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA  
ANTONIO NARRO  
UAA750303NHA  
CALZADA ANTONIO NARRO 1923  
LOCALIDAD BUENAVISTA  
SALTILLO, COAHUILA 25315

Obra:  
Contacto:  
Tel: 844 2321800  
CALZADA ANTONIO NARRO 1923  
LOCALIDAD BUENAVISTA  
SALTILLO, COAHUILA 25315

Hecho Por: Moreno Jimenez Mayra  
Vendedor: CARLOS ARMANDO RAMIREZ PEREZ  
Orden de Compra:

Firmado Por:  
Solicitado Por:

CTD	DESCRIPCION	MXN
<b>Equipos Vendidos</b>		
1	D NO: MASW19788 SERIAL NO: 915283 002690 PAQUETE DE REFACCIONES PARA TRACTOR PODADOR GIRO CERO ARIENS EDGE 42"	95,000.00
	STATE 16%	15,200.00

Por Favor Enviar Pago a:

**Total Factura**

**110,200.00**



AGTRAC

AVENIDA PERIFERICO SUR 7800
STA. MA. TEQUEPEXPAN
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JAL. C.P. 45601
TEL. 3678-8000
RFC: AGT220825TK1

BOULEVARD FUNDADORES S/N
OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
SALTILLO COA C.P. 25016
TELS.

Factura Maquinaria MQ
6448DDE1-D011-4180-ABD3-A495202DFB73
Referencia: S0642501
Serie Certificado: 00001000000515073436
Serie Certificado SAT: 00001000000707891043
Fecha Emisión: 2024-12-20T12:17:02
Certificación: 2024-12-20T12:15:19

LUGAR DE EXPEDICION: 25016 2024-12-20T12:17:02

VENDIDO A:

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
UAA750303NHA
CALZADA ANTONIO NARRO 1923
LOCALIDAD BUENAVISTA
SALTILLO, COAHUILA C.P. 25315
Regimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

EMBARCAR A:

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CALZADA ANTONIO NARRO 1923
LOCALIDAD BUENAVISTA
SALTILLO, COAHUILA C.P. 25315

Table with columns: CONTRATO, FECHA, VEND, DIV, T, SUC, MILLAS/HRS, REG. FACTURA, FECHA, PAG. Includes item details for MANH18974 tractor parts and a total amount of 385,000.00 MXN.

Método de Pago: PUE Forma de Pago: 03 Uso CFDI: G03

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
AGTRAC S.A.P.I. DE C.V. con domicilio en Periférico Sur número 7800 en la Colonia Santa María Tequepepan en Tlaquepaque, Jalisco., utilizará sus datos personales aquí recabados para ventas y servicio al Cliente.

FIRMA DEL CLIENTE



11b5mXg/RxptA5Nv11qACR01jav+IChy0kiE7qBnwsqEc4buZoyi/eNi9w5qeQk4Tjtotcu/votQeKx4fIC1k35yGdPSQJkcVQXIRZYX3ae/bLCXyCshxWADA4RTtGuPF/UMBZcOL7IHh+Z2X1uP78g/pNXK0guNH1KrF2N546hMA8P4sTda6RDMcaUGsv8MFqH07EEHC/dvyej6ITVus9pPoRIEuwIYTUp8npWgynLAHI3nIg/XjfrbB1J7gk2En/P1dszAAb6cV9kU5swUANKbdrendcDpYzC61McmZFB0wf1pvaPzdw4yBYv7HQJ/iueEGDXn88FwbyXQ==

gxw1QbEGRnmpEfnML9H92JMFsIhtdgVL415T29UJJA4wIF0ITRkrH+Va9hS5jHolVysUddLTygedUPVBLHN8590km29ITNy1MyvobBTfSbWdcJahXQLJv7h7TqQ7r0QzCpTNNi3vE1pbp+SZnaTFteVsvyntfyaf/XsiXd5J0E3w/LN+RLTGTBPawPXUMrkywChvU1xo5TmiYXEVqM2sqouCWdeTbc6FdmvZnIXNe99+2B9VjiCVMB2X4kvjGqie3qJcS/IVLL4F1VDL6XmVqALMVZQNHzWYwNT1sX2P04XMXPtez2m204D2XpEaFwjn5eCnJu7dakdz29k0a==

||1.1|6448DDE1-D011-4180-ABD3-A495202DFB73|2024-12-20T12:15:19|
gxw1QbEGRnmpEfnML9H92JMFsIhtdgVL415T29UJJA4wIF0ITRkrH+Va9hS5jHolVysUddLTygedUPVBLHN8590km29ITNy1MyvobBTfSbWdcJahXQLJv7h7TqQ7r0QzCpTNNi3vE1pbp+SZnaTFteVsvyntfyaf/XsiXd5J0E3w/LN+RLTGTBPawPXUMrkywChvU1xo5TmiYXEVqM2sqouCWdeTbc6FdmvZnIXNe99+2B9VjiCVMB2X4kvjGqie3qJcS/IVLL4F1VDL6XmVqALMVZQNHzWYwNT1sX2P04XMXPtez2m204D2XpEaFwjn5eCnJu7dakdz29k0a==|00001000000707891043||

Handwritten signature in blue ink.

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><cfdi:Comprobante  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="S"  
Folio="0642501" Fecha="2024-12-20T12:17:02"  
Sello="JIb5mnXG/RXptA5NV11qACR01jaV+IChy0KiE7qBnwsgEc4buZoyi/eNi9w5QeQk4TjtotcU/  
voTQeKx4fIClKJ5yGdPSQJkcVQxiRzYx3ae/bLCXYcshxWADA4RTtGuPf/UMBzcOL7IHH+Z2X1uP78G/  
pNXK0guNHlKrf2Ns46hMA8P4sTDA6RDMcAUGsv8MFqH07EEHC/dVyej6ITVuS9pPoRIEuwIYtUp8npPW  
gynLAHI3nIg/XjfrbB1J7gak2En/PldszAAba6cV9kU5swUANKbdrendcDpYqZC61MCMZFB0wf1pvaPz  
dw4yBYv7HQj/iueEGDXnB8FwhbyXQ==" FormaPago="03"  
NoCertificado="00001000000515073436"  
Certificado="MIIF5zCCA8+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTUwNzM0MzYwDQYJKoZIhvcNAQELBQA  
wggGEMSAwHgYDQDDbBVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREU  
gQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgk  
qhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08  
gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUK8xXjAMBGNVBBEMBTa2MzAwMQswCQYDQVQGEwJNwDEZMBCGA1UECAwQ001  
VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVw  
wWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUN  
JT1MgVFJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08  
QIEkgREUgQ1YxHTAbBgNVBAoTFEFHVFJBJQYBTIEEgUCBJIERFIENWMSUwIwYDQVQQtExxBR1QyMjA4MjV  
USzEgLyBGQUxMODQwMzA5TVAYMR4wHAYDQVQGFExUgLyBGQUxMODQwMzA5SEpDULpTMDkxZDZANBgNVBAS  
TBk1BVFJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08  
pD1LdJdw699oAkVhVi64wr3wjBn8CW/+kQxu0QizCd1C7UXRL+oHU/PHk7YiDUIyV0183hMiqGTPAlb4  
38sbXut+YyCbF0tz9RTxN4s43JiU769kIDPA4/YOULcmYkToz9QQBkbm6LnSX+ox8+rLVecDtv/tIBw  
TyLZ7E7zWLM9h8eEeh7nOdaCYXFSJKCI6Q39q3s/L3ux619uyJk2f0Cu8zmmh02i6nHRtr1SQFe2D18Zb  
SuOxGqrgCNj2eVqhAvNLveb8SjvPNjkCmZ4HFxoxJSkaBUpl+4B4cKikQrk9vliXuIthDKUvePRcAwE  
AAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAhu/xA7Xqy3  
RH3RattzWj4ioSIULnyjHYlszbYEx38xynlZj+pvIQ2HTRsKPqJ3H3Y9/wokzcfYMg76dJcHom26jJQ8  
LHKDsIMsD+mYpp+Y1VrK8ogOyvw18ZfrZ35CpM2iTPLwSZ5FaosbqE/NI5IZ7j1959aBJ+30Z4jSfK3D  
cDux6Y4jB87Yn9EszvzVR6hY84Hr6u6DHVgUPSgCdNtUqfPboyY6fVK/Q78mE7phnQfE0QsRjdnwupG  
TX8BBGeQC+PnyhA19WAEymalqvwZdhNNiuQvs9s8FaZod+RMnKSLYaysf934wXtmQUx9T+ABVnVbvhp0  
vOYiSyKY021x2TAq9Ctr+UNfzcx2tiQdRSNxb9bpV3Lvy/IuaSmjuXsVLT06VN+1h1HY0mUfguWW44Pw  
tex/rSu17Wr1AbNuocryIUMIbWxGLT6604Wp3nn8jhjBsIwsSS8AK0VoAMXbcY/53/NEa0g7db6+V5jH  
V3f3Li44VCJ65+57I11C2p/mbnSVAflbysk9ZS3gjVZ1a5wYhLFg7Dxd+35osX+TLXFS10gOL59P0QOL  
PKwGMCzdJmkYkz87H8Xft31QLQ2QhMukyo/70iyCxfZ410moQpgs5I2Yv+D52KFY2b8dQykgC9okclA1  
4BBcXFnsBku8WHCCWF5DJYnBhI0bgcwTv" SubTotal="385000.00" Moneda="MXN"  
TipoCambio="1" Total="385000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01"  
MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="25016"  
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"><cfdi:Emisor Rfc="AGT220825TK1"  
Nombre="AGTRAC" RegimenFiscal="601" /><cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA"  
Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO"  
DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"  
>><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ClaveProdServ="21101500"  
NoIdentificacion="MANH18974" Cantidad="1" ClaveUnidad="MA" Unidad="MAQUINA POR  
UNIDAD" Descripcion="D NO: MANH18974 SERIAL NO: LSM0W40RAR0310901 REFACCIONES  
PARA EL TRACTOR WORKMASTER 40 MATERIAL PARA LA DESVARADORA S-120 TRACTOR  
AGRICOLA , MARCA NEW HOLLAND, MODELO WORKMASTER 40" ValorUnitario="385000.00"  
Importe="385000.00"  
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="385000.00"  
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.00"  
>></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impue  
stos TotalImpuestosTrasladados="0.00"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="385000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000"

Importe="0.00"  
</cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital  
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital  
v11.xsd" Version="1.1" UUID="6448DDE1-D011-4180-ABD3-A495202DFB73"  
FechaTimbrado="2024-12-20T12:15:19" RfcProvCertif="ASE0209252Q1"  
SelloCFD="JIb5mnXG/RXptA5NV11qACR01jaV+IChy0KiE7qBnwsgEc4buZoyi/eNi9w5QeQk4Tjtot  
cU/voTQeKx4fIClkJ5yGdPSQJkcVQxiRzYx3ae/bLCXYcshxWADA4RTtGuPf/UMBzcOL7IHH+Z2X1uP7  
8G/pNXK0guNHlKrf2Ns46hMA8P4sTDa6RDMcAUGsv8MFqH07EEHC/dVyej6ITVuS9pPoRIEuwIYTUp8n  
pPWgynLAHI3nIg/XjfrbB1J7gak2En/PldszAAbacv9kU5swUANKbdrendcDpYqZC61MCmZFB0wf1pv  
aPzdw4yBYv7HQj/iueEGDXnB8FWhbyXQ==" NoCertificadoSAT="00001000000707891043"  
SelloSAT="gxwlQbEgRnmpeFNmL9H92JMFsIhTdgVL415T29UJJA4wIf0ITRkrH+Va9hSsjHoLvysUdD  
LTygedUPVBLHNBS9DKm29ITNyIMyv0bBTfsBwdcJahXQLJv7h7TQq7r0QZqCpTNNi3vElpbp+SZnaTFT  
eVSvyNtfyaF/Xsixd5JOE3W/LN+RLTGTBPawPXUMrKywChvU1xoSTmiiYXEYqM2sqoUCWDeTbC6FDmvZ  
nIXNe99+2B9VjiCVmb2X4kVqjGqie3qJcS/IVLL4F1VDL6XMVqALMVZQNHIZWYwNtIsX2P04XMxPtez2  
m204D2XpEaAfwjn5eCnjU7dakdz29KoA==" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>





### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

<b>RFC del emisor</b>	<b>Nombre o razón social del emisor</b>	<b>RFC del receptor</b>	<b>Nombre o razón social del receptor</b>
AGT220825TK1	AGTRAC	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
<b>Folio fiscal</b>	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Fecha certificación SAT</b>	<b>PAC que certificó</b>
CF37121D-782F-4772-BFCF-BBC26FC8BDAB	2024-12-20T12:16:18	2024-12-20T12:14:08	ASE0209252Q1
<b>Total del CFDI</b>	<b>Efecto del comprobante</b>	<b>Estado CFDI</b>	<b>Estatus de cancelación</b>
\$110,200.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



AGTRAC

AVENIDA PERIFERICO SUR 7800
STA. MA. TEQUEPEXAN
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JAL. C.P. 45601
TEL. 3678-8000
RFC: AGT220825TK1

BOULEVARD FUNDADORES S/N
OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
SALTILLO COA C.P. 25016
TELS.

Factura Maquinaria MQ
CF37121D-782F-4772-BFCF-BBC26FC8BDAB
Referencia: S0642101
Serie Certificado: 00001000000515073436
Serie Certificado SAT: 00001000000707891043
Fecha Emisión: 2024-12-20T12:16:18
Certificación: 2024-12-20T12:14:08

LUGAR DE EXPEDICION: 25016 2024-12-20T12:16:18

VENDIDO A:

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
UAA750303NHA
CALZADA ANTONIO NARRO 1923
LOCALIDAD BUENAVISTA
SALTILLO, COAHUILA C.P. 25315
Regimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

EMBARCAR A:

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CALZADA ANTONIO NARRO 1923
LOCALIDAD BUENAVISTA
SALTILLO, COAHUILA C.P. 25315

Table with columns: CONTRATO, FECHA, VEND, DIV, T, SUC, MILLAS/HRS, REG. FACTURA, FECHA, PAG. Includes item details for MASW19788 tractor and refacing package, with a subtotal of 95,000.00 and IVA of 15,200.00, totaling 110,200.00 MXN.

Método de Pago: PUE Forma de Pago: 03 Uso CFDI: G03

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

AGTRAC S.A.P.I. DE C.V. con domicilio en Periférico Sur número 7800 en la Colonia Santa María Tequepepan en Tlaquepaque, Jalisco., utilizará sus datos personales aquí recabados para ventas y servicio al Cliente. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de la página de internet http://www.agtrac.mx

FIRMA DEL CLIENTE



F5EwIp73baQmgs2n6DjNAPgtGNWgjoHoEX1gg4sob+RqSjW4r+861tmUpI69Fgiu50sJggmUJdy+YUYe0Zv8A1joaj8qi nMIayP4qkUXOV/0004usN0duc1Tq0/Qcx3Z4obMPT4cc+Ua3Jfhk3yjak0lwwfguhzG1eCb+1mABbuex1Nq/7r8/u0+Pp0vy11120ZYfc2kCfnJBHjw8FBb+Dn9xS2nEURxP4EU0nwkhmz1y18w7cAght8t/6z7bZTX59s7Xk1C3x1kn0LMATdsrNHB8pcZvhbFxtL5aq+E+1oju2owsN7/ds/3q+mdwkp/vk5u81njKzX4y1vF1Yg==

wYra4DtaGdG0I654Pa+ju50Ep9vkvinnv8RrXqwe2UjEkMdeFR85J2AijgtGoT3kxk1blB7Pwj/ktbdtJcLTMytGtwxflSNwEBNfh9t8PFekghXAP2a6RLJdHoCwtGRwa5ewhFDSc5vtFa04nQJ7n150qz9GEMVA9T53KA4kTK0EzomPOZ1JwJ0E0Bdc0WdarhxN4mGmKe5XaPOHV1V1h29tLpusP7F1DELAbvYkK50+kF1LDnVwiFesE4G2u8V6nsrTdy5AFw8VF662LH1a/yFAYGETB3VFjnOMrka40vReXNS9rdsR0dkmbzCKR+EjEFRtwj+vwongma==

||1.1|CF37121D-782F-4772-BFCF-BBC26FC8BDAB|2024-12-20T12:14:08|wYra4DtaGdG0I654Pa+ju50Ep9vkvinnv8RrXqwe2UjEkMdeFR85J2AijgtGoT3kxk1blB7Pwj/ktbdtJcLTMytGtwxflSNwEBNfh9t8PFekghXAP2a6RLJdHoCwtGRwa5ewhFDSc5vtFa04nQJ7n150qz9GEMVA9T53KA4kTK0EzomPOZ1JwJ0E0Bdc0WdarhxN4mGmKe5XaPOHV1V1h29tLpusP7F1DELAbvYkK50+kF1LDnVwiFesE4G2u8V6nsrTdy5AFw8VF662LH1a/yFAYGETB3VFjnOMrka40vReXNS9rdsR0dkmbzCKR+EjEFRtwj+vwongma=|00001000000707891043||

Handwritten signature in blue ink.

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><cfdi:Comprobante  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="S"  
Folio="0642101" Fecha="2024-12-20T12:16:18"  
Sello="F5EwIp73bAQmgS2n6DJnAPgtGNwGjOHOEXlgg4sOb+RqSJW4R+86itmUpl69fqui50sJggmUJ  
dy+YUYeOZv8A1j0aj8QinmLIayP4qkUxOV/ODO4uSN0DUC1Tq0/Qcx3Z40bMPT4cC+UaAJfHk3yjakQ1  
wwfgUhzGieCb+lmABbuzxINQ/7r8/u0+Fp0vvyi11Z0ZYfc2kCFnJBHjW8FBB+DN9xSZnEURxBp4EUOnw  
KhMz1y18w7cAGHt8t/6z7bZTX59oS7XklC3x1knoLMATDsrNHBBpcZvhbFxtL5aq+E+1oju2owsN7/ds  
/3Q+mdwKp/vK5u8lnJKzX4y1vf1Yg==" FormaPago="03"  
NoCertificado="00001000000515073436"  
Certificado="MIIF5zCCA8+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTUwNzM0MzYwDQYJKoZIhvcNAQELBQA  
wggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREU  
gQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgk  
qhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhy3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08  
gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUK8xDjAMBGNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNwDEZMBCGA1UECAwQ001  
VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zZMwVw  
wWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSBTRVJWSUN  
JT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwGQ09OVFJJQ1VZRUSURTAeFw0yMjA5MTMxNjI1MTdaFw0yMjA5MTMxNjI  
1MTdaMIG1MR0wGwYDVQQDEXRBR1RSQUMgUyBBIFAgSSBERSBDVjEdMBsGA1UEKRMUQUduUkFDIFMgQSB  
QIEkgREUgQ1YxHTAbBgNVBAoTFFEFHVFBjQyBTIEEgUCBJIERFIENWMSUwIwYDVQQTEExxBR1QyMjA5MTMxNj  
USzEgLyBGQUxMODQwMzA5TVAYMR4wHAYDVQQFEExUgLyBGQUxMODQwMzA5SEpDUlPMDkxZDZANBgNVBAS  
TBk1BVFJJWjCCASIdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBALAGgDDUyDUBaLRfQMQHfRK09J4  
pD1LdjDw6990AkVhvi64wr3wjBn8CW/+kQxu0QizCd1C7UXRL+oHU/PHk7YiDUiyV0183hmiqGTPAlb4  
38sbXut+yYYCbF0tz9RTxN4s43JiU769kIDPA4/YOUlcmYkToz9QQBkbm6LnSX+ox8+rLVecDtv/tIBw  
TyLZ7E7zWLM9h8eEeh7nOdaCYXfSJKIC6Q39q3s/L3ux619uyJk2f0Cu8z mh02i6nHRtr1SQFe2D18Zb  
SuOxGqrgCNj2eVqhAvNLveb8SjvPNjkCmZ4HFoxJ5kaBupl+4B4cKikQrk9vliXuIthDKUvePRcAwE  
AAAmDMBSwDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAhu/xA7Xqy3  
RH3RattzWj4ioSIULnyjHYlszbYEx38xyn1zJ+pvIQ2HTRsKpQj3H3Y9/wokzcfYMg76dJcHom26jJQ8  
LHKDsIMsD+mYpp+Y1VrK8ogOyvwl8ZfrZ35CpM2iTPLwSZ5FaosbqE/NI5IZ7jl959aBJ+30Z4jSfK3D  
cDux6Y4jB87Yn9EszvVR6hY84Hr6u6DHVgUPSgCdNtUqfPboyY6fVK/Q78mE7phnQfE0QsRjdnwupG  
TX8BBGQC+PnyhA19WAEymalqvwZdhNniuQvs9s8FaZod+RMnKSLYaysf934wXtmQUx9T+ABVnVbvhp0  
vOYiSyKY021x2TAq9Ctr+UNfzcx2tiQdRSNxb9bpV3Lvy/IuaSmjuXsVLT06VN+1h1HY0mUfguWW44Pw  
tex/rSul7Wr1AbNuocryIUMIbWxGLT6604Wp3nn8hjhBsIwsSS8AK0VoAMXbCY/53/NEa0g7db6+V5jH  
V3f3Li44VCJ65+57I11C2p/mbnSVAf1bysk9Z53gjVZ1a5wYhLFg7Dxd+35osX+TLXFS10gOL59P0QOL  
PKwGMCzdJmkYkz87H8Xft31QLQ2QhMukyo/70iyCxfZ410moQpgs5I2Yv+D52KFY2b8dQykGc9okclA1  
4BBcXFnsBku8WHCCWF5DJYnBhI0bgcWtv" SubTotal="95000.00" Moneda="MXN"  
TipoCambio="1" Total="110200.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01"  
MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="25016"  
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"><cfdi:Emisor Rfc="AGT220825TK1"  
Nombre="AGTRAC" RegimenFiscal="601" /><cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA"  
Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO"  
DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"  
</cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ClaveProdServ="21101500"  
NoIdentificacion="MASW19788" Cantidad="1" ClaveUnidad="MA" Unidad="MAQUINA POR  
UNIDAD" Descripcion="D NO: MASW19788 SERIAL NO: 915283 002690 PAQUETE DE  
REFACCIONES PARA TRACTOR PODADOR GIRO CERO ARIENS EDGE 42";"  
ValorUnitario="95000.00" Importe="95000.00"  
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="95000.00"  
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="15200.00"  
</cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impue  
stos TotalImpuestosTrasladados="15200.00"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="95000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"  
Importe="15200.00"

```
</cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital
v11.xsd" Version="1.1" UUID="CF37121D-782F-4772-BFCF-BBC26FC8BDAB"
FechaTimbrado="2024-12-20T12:14:08" RfcProvCertif="ASE0209252Q1"
SelloCFD="F5EwIp73bAQmgS2n6DJnAPgtGNwGj0HoEXlgg4s0b+RqSJW4R+86itmUpl69fqui50sJgg
mUJdy+YUYeOZv8A1jOaj8QinmLIayP4qkUXOV/OD04uSN0DUc1Tq0/Qcx3Z40bMPT4cC+UaAJfHk3yja
kQ1wwfgUhzGieCb+lmABbuzxINQ/7r8/u0+Fp0vyi11Z0ZYfc2kCFnJBHjW8FBB+DN9xSZnEURxBp4EU
OnwKhMz1y18w7cAGHt8t/6z7bZTX59oS7XklC3x1knoLMATDsrNHBBpcZvhbFxtL5aq+E+1ojU2owsN7
/ds/3Q+mdwKp/vK5u8lnJKzX4y1vf1Yg==" NoCertificadoSAT="00001000000707891043"
SelloSAT="WYra4DtaGDG0I654Pa+ju50Ep9vkvinV8RrXqwe2UJeKmdEDFR85J2AiJgtGoT3kxkClbL
B7PWj/KtbdTjCltMYtGtwXafLSNWEBNfh9t8PFekGhXAP2a6RLJdHoCWtGtRwa5eWhfDSc5vtfaQ4nOQ
JTn150qz9GEMVA9TSJKA4Ktk0EzomPOZiJWJoE0Bdcc0WdarhxN4mGMke5xaPOHV1VIlh29tLpUsP7F1
DELabYVvkK50+kf1LDnVWiFesE4GzU8V6nSsrTDy5AFWV8VF662LHla/yfAYGETb3vFjnOMrkA4ovReXN
S9rdSR0dkmBzcKR+EjEfRtwj+WvongmA==" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>
```



### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

**RFC del emisor** Nombre o razón social del emisor **RFC del receptor** Nombre o razón social del receptor

AGT220825TK1 AGTRAC UAA750303NHA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

**Folio fiscal** Fecha de expedición Fecha certificación SAT PAC que certificó

CF37121D-782F-4772-BFCF- BCC26FC8BDAB 2024-12-20T12:16:18 2024-12-20T12:14:08 ASE0209252Q1

**Total del CFDI** Efecto del comprobante Estado CFDI **Estatus de cancelación**

\$110,200.00 Ingreso Vigente Cancelable sin aceptación

Imprimir